



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 060-2026-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 17 de febrero de 2026.

VISTO:

La Carta N° 031-2026-UNAJMA-FCE-EPC., de fecha 17 de febrero de 2026; Memorando N° 152-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de febrero de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Asimismo, el Capítulo IV, Evaluación, acreditación y certificación, artículo 30. Evaluación e incentivo a la calidad educativa, indica: "El proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...)";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, a través de la Carta N° 031-2026-UNAJMA-FCE-EPC., de fecha 17 de febrero de 2026, la Mgtr. Liss Merling Campos Peña, directora encargada de la Escuela Profesional de Contabilidad, remite el Informe de Autoevaluación SINEACE de la Escuela Profesional de Contabilidad y a la vez solicita la aprobación de dicho informe;

Que, con Memorando N° 152-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de febrero de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Autoevaluación SINEACE de la Escuela Profesional de Contabilidad, que en folios treinta y cinco (35) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad y Oficina de Gestión de la Calidad, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO